



VISTOS: el Proveído N° 006427-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000430-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe 000384-2025-DDC AYA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho; el Informe N° 000566-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con Oficio N° 001386-2025-GRA/GG-GRDS-DRTPE, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho formula la postulación del señor Benjamín Hurtado Rivera para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, a través del Informe N° 000430-2026-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000272-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC e Informe N° 000005-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-AHC/MC que contienen la opinión de sustento para otorgar el reconocimiento;

Que, con Informe 000384-2025-DDC AYA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho remite el Informe 000374-2025-DDC AYA/MC en el que se considera viable otorgar el reconocimiento;

Que, el señor **BENJAMÍN HURTADO RIVERA**, natural del distrito de San Juan Bautista de la provincia de Huamanga, Ayacucho, es un maestro cerero con una trayectoria sostenida en la práctica de la cerería tradicional ayacuchana, particularmente, la elaboración de composiciones en cera utilizadas en la ornamentación de andas procesionales y otros elementos asociados a celebraciones religiosas, entre ellas, la Semana Santa de Ayacucho;

Que, la trayectoria del señor **BENJAMÍN HURTADO RIVERA** se sustenta en más de tres décadas de dedicación continua al arte de la cerería, periodo durante el cual ha desarrollado piezas destinadas principalmente a contextos rituales y festivos vinculados a la religiosidad popular de Ayacucho, contribuyendo a la continuidad de una práctica artesanal vinculada a la identidad cultural ayacuchana;



Que, ha participado en diversas exposiciones, ferias y espacios de promoción cultural, además, ha obtenido reconocimientos otorgados por instituciones públicas y organizaciones culturales de la región. Estas participaciones evidencian que su trabajo ha sido reconocido en distintos espacios culturales y ha contribuido a la visibilización y valorización de la cerería tradicional ayacuchana, tanto a nivel local como regional;

Que, a través de su labor como maestro cerero, mantiene vigentes los conocimientos asociados al modelado de cera, la elaboración de composiciones ornamentales y el significado cultural de estas piezas dentro de las celebraciones religiosas ayacuchanas, que forman parte del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo a la continuidad de los conocimientos, técnicas y significados culturales asociados a la cerería tradicional ayacuchana;

Que, a través del Informe N° 000566-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **BENJAMÍN HURTADO RIVERA** por su destacada trayectoria en la práctica de la cerería tradicional vinculada a las celebraciones religiosas de Ayacucho, particularmente en la ornamentación de andas procesionales en el marco de la semana santa, así como por su aporte a la transmisión y continuidad de los saberes asociados a esta práctica reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura